



DECRETO N° 1042/24

San Martín de los Andes, 11 JUN 2024

VISTO:

El pedido remitido por la Dirección de adultos mayores a la Secretaria de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, la entidad participará de una jornada de reflexiones e integración en el "Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato a la vejez" en la ciudad de Neuquén Capital.

Que, para ello solicitan a la Secretaría de Servicios Públicos el uso del minibús el día 15 de Junio del corriente año para el traslado de 20 personas al espacio DUAM ubicado en la calle San Martín 5901 de la ciudad de Neuquén.

Que, dicho vehículo cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de personas.

Que, en consecuencia el minibús los trasladará desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 15 de Junio del corriente a las 05:30hs a la ciudad de Neuquén regresando al última horas del día.

Que, los choferes responsables del vehículo serán los trabajadores municipales Sr. Bello Ariel Leg. N° 2774 y Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Bello Ariel Leg. N° 2774 y Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 para el traslado de 20 personas al espacio DUAM en la ciudad de Neuquén Capital, quienes participarán de una jornada de reflexión e integración en el "Día mundial de toma de conciencia de abuso y maltrato a la vejez" saliendo de la localidad de San Martín de los Andes a las 05:30 hs el día 15/06/24 y retornando a la localidad el mismo día en horas de la tarde.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales Sr. Bello Ariel Leg. N° 2774 y Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965.

ARTÍCULO 4º: OTORGUESE al trabajador Sr. Bello Ariel Leg. N° 2774 la suma con cargo a rendir de hasta \$80.000 (pesos ochenta mil), para gastos de combustible o gastos de comisión.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

V.R./S.S.P

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.MUNICIPALIDADGOBLAR.MJ"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"